



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 2638

PARA: RAÚL ABAD

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

DE: DR. ANDRÉS SEGOVIA

Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA:

12 NOV 2012



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 6 de noviembre de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, el Asambleísta Francisco Ulloa, con oficio No. AN-FUE-158-2012 de 18 de septiembre de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados

ASAMBLEA NACIONAL
DESPACHO H. ARO. M. Sr. FRANCISCO ULLOA E.
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI
RECIBIDO POR: Carlos Córdova
FECHA: 12/11/2012 HORA: [Firma]
FIRMA: [Firma] No. TRAMITE: [Firma]

Página 1 de 2

Recibido
FABIAN TREJO
FIR

12-11-12. 1410



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional del Artista**, presentado por el Asambleísta Francisco Ulloa, con oficio No. AN-FUE-158-2012 de 18 de septiembre de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 26 de noviembre de 2012.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto Tr: 117211 e Informe UTL 117946



CC: Asambleísta Francisco Ulloa
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo